

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Un mes en Córdoba. Ptas. 8	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	» 11'25
Seis id. 16'50	» 22'50
Un año. 33	» 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 152.

Suscripción nacional en favor de los perjudicados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

Pts. Cts.

Suma anterior (1) 1979 43

Ayuntamiento de Córdoba 1500

Ayuntamiento, empleados y vecinos de Alcaracejos 189 20

Ayuntamiento, empleados y vecinos de Villafranca 454 38

Empleados y vecinos de Palenciana 233 75

Total pesetas 4356 76

Córdoba 25 de Enero de 1885.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

(1) Véase el «Boletín» del 24 de Enero.

Núm. 153.

Pormenor de las partidas englobadas que figuran en la circular número 152 de este Gobierno, sobre auxilios a las víctimas de los terremotos.

Pts. Cts.

Alcaracejos.

El Ayuntamiento, según acuerdo del mismo, por la décima parte de la cantidad presupuestada en el capítulo de imprevistos 110

Empleados.

D. Tomás Rojas Muñoz, Secretario	5
Francisco García Muñoz, Médico titular	2 50
Salomé Caballero, Depositario	4
Francisco Maldonado, Alguacil	75
Pablo Pérez, guardia municipal	1
Francisco Fernández, encargado reloj	50
José Carmona, Profesor de escuela	2 50
D. Encarnación López, Profesora sustituta id.	1
Soledad Traperó, id. sustituida	1 20
Autoridades y particulares.	
D. Francisco Cruzado, Alcalde	25
Juan Sepúlveda, Primer teniente	2 50
Juan L. Pérez, Segundo idem	2
Manuel Cruzado, Concejál	2
Manuel Caballero, id.	2
Lorenzo Cruzado, id.	2 25
Juan Mansilla, id.	2
José María Ayala, Abogado	5
Juan García Muñoz	10
Miguel López	1
Antonio Ayala López	4
Rafael Jurado	25
Martín Aparicio	25
Antonio Fernández	50
Juan José Caballero	3
José Fernández	50
Juan Pérez Palomo	50
Manuel Jurado Romero	50
José Cruzado Ayala	1
Manuel Caballero, menor	1
Antonio Ayala Moreno	50
Francisco Jurado Moreno	50
Antonio Aparicio	50
Total,	189 20

Villafranca.

El Ayuntamiento, de fondos municipales	429 60
Los empleados del Ayuntamiento y de la Administración municipal de consumos, por un día de haber	39 57
D. Prudencio Muñoz Mesa	5
Manuel Segado	75
José Roman López	75
Andrés García del Prado	5
José Alcaide Zurita	50
Bartolomé Pérez Bejar	25
Juan Izquierdo Ortiz	2
Antonio Izquierdo Luque	3
Antonio Pérez Pastor	50
Antonio Leon López	50
Miguel Pastor Leon	2
Sebastián Melero Camacho	50
D. María Magdalena Menéndez	75
D. Miguel Hidalgo Garijo	75
D. Juana Adamuz López	25
D. Juan López Zamora	25
Francisco Zamorano Cárdenas	1
Miguel Ortiz Pérez	3 50
Juan Prieto Martínez	50
Antonio Larrad Mateo	2
Alfonso Pérez Leon	25
Francisco Paula Castro	2
José Molina Mora	1 50
Antonio Muñoz Medina	50
Pedro González Alcaide	50
D. Catalina Díaz Gavilán	1
D. Mateo García Prado y Jurado	10
Benito Pastor y Pastor	25
José Redondo Rica	25
Juan Zamorano y Zamorano	50
Antonio Jurado y Jurado	50
José de la Torre y Oliveras	5
Bartolomé Ortiz Pérez	50
Alfonso Torres Rojas	6
Francisco Dios Gómez	25
Clemente Castelanote	50
Rafael Casasolariega	75

Antonio Luis Melero	2
Alfonso Castro Ayllón	1
Juan Ramírez Adamuz	1
Pedro Leon Torres	50
Francisco Aragón	50
Antonio Alcaide Aragón	25
Antonio Luque Cordobés	25
Rafael Avila Solís	25
Francisco Martínez Iglesias	1
Juan Adamuz Parras	25
Francisco Burgos Galán	25
Juan Casasolariega	25
Alfonso Aragón Campos	50
Juan Dios Lozano	25
María Cárdenas Giménez	25
Martín Ponce	25
Bartolomé Copado	25
Antonio Pérez Díaz	25
D. Lucía Voque Cerezo	7
Lucía Pulido Dios	25
D. José Porrás Serrano	50
Antonio Zorrilla	3
Francisco Canales	1
Cárlos López Yuste	5
Luis Segado Carrillo	50
D. María Josefa Castro	1
D. Diego Pérez Bejar	1
Antonio Viana Iglesias	1
Juan Castro Burgos	1
Manuel Gavilán Leon	2
Manuel Gavilán Aranda	50
Juan Muñoz Oporto	50
Pedro Castaño Torres	25
Juan Castro Torres	25
Joaquín Campos Ortiz	2 50
José García Barrios	1
Antonio Medina Ortiz	25
Juan Cuestas	25
D. Dolores Priego Zamorano	1
D. Andrés Méndez Sánchez	25
Antonio Pérez de Castro	5
Francisco Cándido Ramírez	1
Juan Antonio Hidalgo	50
Francisco Paula Herrera	1
D. Dolores Herrera Venero	4
D. Miguel Ruiberriz de Torres	2 50
D. Dolores Herrera Baena	1

D. Pedro Ribera Garcia	50	D. José Ouestras Cantarero	25	D. Pedro Castillejo Leon	25
Rafael Jurado	4	Juan Leon Perez	25	Antonio Mendez Heredia	25
Fernando Muñoz y Muñoz	25	José Jurado y Jurado	25	Francisco Campos Ponce	50
Francisco Lopez Redondo	50	D. Ana Joaquina Gonzalez	1	Antonio Romero Rojas	30
Antonio Jurado Espinosa	25	Ana Moya	25	Andrés Hidalgo	30
Francisco Lopez Galvez	25	D. José Lopez	50	Alfonso Porras Garcia	25
Juan Pastor Hidalgo	25	Domingo Martinez	25	Carlos Lopez Yuste, por los trabajadores	3 05
Francisco Valverde Sanchez	25	Andrés Cordobés	50	Una señora que oculta su nombre	2
Vicente Ribera	25	Francisco Ribera Adamuz	50	D. Juan Belmar Adamuz	1
Catalina Cereso	25	Antonio Villalba	1 50	Mateo Garcia del Prado, por sirvientes	4 25
Bartolomé Nieto	25	José Maria Herrera	25	Juan Luis Castro Jurado	2 50
Juan Rodriguez Lopez	25	Francisco Molina Juarado	4 55	Francisco Canales	2 50
José Castro Misas	50	Sebastian de Castro Ayllon	8 50	D. Mariana Garcia Nieto	25
Antonio Redondo Córdoba	25	Antonio Molina Madueño	7	D. Luis Belmar Herrera	50
Juan Galtan	25	Bartolome Ribera	25	Rafael Garcia Prado y Zamorano	2
Antonio Palomares Sanchez	2	Rafael Blanco	50	Francisco Cano Murez	2 50
José Requena	1	Miguel Perez	1	Pedro Nieto Jurado	1
Rafael Zamorano Cárdenas	2 25	Diego Jurado	50	Antonio Molina Navas	25
Bernabé Bejar Ortiz	1	Bernabé Burgos Ortiz	25	Antonio Cárdenas Leon	50
Antonio Pastor Hidalgo	25	Juan Burgos Ortiz	25	Benito Redondo	50
Francisco Toledano Ribera	50	Manuel Lopez Espinosa	1	Juan Sanchez Aguilar	25
Antonio Ortiz Hidalgo	1	Maria Perez Leon	50	Bartolomé Zamorano y Castro	5
José Molero Herrera	25	Bartolomé Leon Perez	25	Antonio Romero Espadas	1 50
Rafael Castro Aleaide	25	Andrés Ayllon Castro	5	Pedro Perez Rubio	50
Antonio Hidalgo Blanco	25	Miguel Barroso	1	Marcos Garcia Ruiz	50
Juan Redondo Córdoba	25	José Merchan Perez	50	Pedro Ortiz Ramirez	50
Antonio Perez Leon	1	Andrés Perez Pastor	1	Agustin Osuna y Pino	5
Isidro Martinez	25	Alfonso Torres Castro	25	Pablo Ruiz Solano	50
Antonio Navarro Moya	50	Fernando Cubero	50	En pequeños donativos, menores de 25 céntimos	12 71
Juan Ortiz Hidalgo	25	Bartolomé Garcia Alcalá	75	Total.	454 38
Miguel Ortiz Hidalgo	25	Sebastian Adamuz	25	Palenciana.	
Pedro Torres Misas	25	Pedro Torres	25	Unicos pormenores que se conocen.	
Juan Zamorano Misas	25	Benito Obrero Leon	25	Sres. Presidente y Concejales del Ayuntamiento	77 50
Pedro Sanchez	25	Francisco Castro Misas	30	Empleados del Municipio con inclusion de un dia de haber	30 25
Ginés Gomarís Cutilla	2	José Bejar Ortiz	2 25	De los vecinos del pueblo	126
Antonio Torrero Torres	50	José Casan	50	Total	233 75
D. Manuela Gimenez	25	Juan Luis Hidalgo	25	Córdoba 25 de Enero de 1885.	
Isabel Torrero Torres	25	Ramon Luque	25	El Gobernador,	
D. Francisco Solano de la Torre	5	Francisco Mendez Sanchez	25	Joaquin Garcia y Espinosa.	
Miguel Perez Leon (mayor)	1	José Martinez	25		
Rafael Gomez	25	Juan Esqueta Ponce	1 25		
Mateo Garcia Prado y Zamorano	5	Juan Jurado Ortiz	25		
Ricardo Herrera Zamorano	5	Juan Garcia Escudero	60		
José Ambrosi	5	Martin Herrera	50		
Andrés Diaz Gavilan	1	Juan Gallardo Batanero	1		
Alfonso Perez Leon (mayor)	2	Pedro Gomez Flores	1		
Juan Perez Leon	50	D. Juana Blancas	25		
Alfonso Campos Ramirez	25	Maria Remedios Castillejo	1		
Andrés Molina Jurado	50	D. Juan Adamuz Cano	25		
Rafael Torrero Belmar	50	Francisco Lopez Vioque	25		
Bartolomé Blancas	25	José Jurado Peñuela	25		
Juan de Blancas	50	Lucas Luque	25		
Juan Barrios	25	Antonio Gallardo	25		
Juan Peligros	25	D. Juana Garrido	30		
Antonio Lopez Castro	1	D. Juan Obrero Leon	25		
Francisco Ortiz	25	D. Maria Magdalena Marin	25		
Hermanas del Beaterio	1	D. Tomás Pino	30		
D. Isabel Mendez Sanchez	25	Andrés Gomez Misas	25		
D. Francisco Hidalgo Ramirez	50	Alfonso Molina Perez	4		
Antonio Ortiz Perez	2	Francisco Castro Panadero	25		
D. Rafaela Campos	1	José de los Santos Alvarez	50		
D. Pedro Carrasco	50	Luis Bejar Herrera	2		
D. Rosa de Luque y Luque	5 25	D. Maria Dolores Melero	4		
D. Antonio Torres Huerias	25	D. Francisco Antonio Redondo	2		
Lorenzo Cobos	25	Pedro Ortiz Perez	1		
Francisco Casan	25	Rafael Prado y Prieto	50		
Rafael Obrero Jurado	25	Francisco Fernandez Duque	25		
Pablo Casan Mora	25	Manuel Adamuz	1		
Miguel Bivillas	4 25	Miguel Moreno	30		
		Andrés Herrera	25		
		Juan Perez Campos	1		
		Antonio Luque Leon	50		
		Vicente Cárdenas	25		

condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose el rematante al modelo que á continuacion se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de uno por ciento del presupuesto de contrata.

Este depósito podrá hacerse en metélico, acciones de carreteras ó bien en efectos de la deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previenen las referidas instrucciones.

En el caso que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion, abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en ciento veinte y cinco pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de veinte y cinco pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio que se inserte en la «Gaceta de Madrid,» segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

No se admitirá proposicion alguna que no venga en el papel correspondiente, ó sea del sello 11º, segun Real orden de 26 de Diciembre de 1882.

Córdoba 21 de Enero de 1885.

El Gobernador,

Joaquin Garcia y Espinosa.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Córdoba, con fecha.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios y materiales para la conservación del trozo primero de la carretera de 2.º orden de Córdoba al ferro-carril de Ciudad Real á Badajoz, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para la conservación de dicha carretera, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete para la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del licitador.

Núm. 135.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Estanislao Garcia Benedicto, que tambien dice llamarse José Benedicto y José Bruno, de estatura

regular, color moreno claro y cano, barba poblada negra, viste un gaban muy largo color claro y gorra, fugado en la noche del 20 del corriente de la cárcel de Alicante, el que caso de ser habido será puesto á mi disposicion.

Córdoba 24 de Enero de 1885.

El Gobernador,

Joaquin Garcia y Espinosa.

Núm. 148.

Seccion de Fomento.—Negociado de Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, este Gobierno ha señalado el dia 24 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion del trozo primero de la carretera de tercer orden de Castro á Montilla, en esta provincia, por el presupuesto de contrata de once mil setecientas treinta y cinco pesetas cincuenta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852, primero de Diciembre de 1858 y 15 de Julio de 1859, ante mi autoridad ó funcionario en quien delegue, hallándose en la seccion de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose el rematante al modelo que á continuacion se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de uno por ciento del presupuesto de contrata.

Este depósito podrá hacerse en metálico, acciones de carreteras ó bien en efectos de la deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previenen las referidas instrucciones.

En el caso que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en ciento veinte y cinco pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de veinte y cinco pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio que se inserte en la «Gaceta de Madrid,» segun lo dispuesto en la Real orden de 26 de Diciembre de 1875.

No se admitirá proposicion alguna que no venga en el papel correspondiente, ó sea del sello 11.º, segun Real orden de 26 de Diciembre de 1882.

Córdoba 24 de Enero de 1885.

El Gobernador,

Joaquin Garcia y Espinosa.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Córdoba, con fecha.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios y materiales para la conservacion del trozo primero de la carretera de tercer orden de Castro á Montilla, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la conservacion de dicha carretera con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras por la que se compromete para la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del licitador.

Núm. 149.

Seccion de Fomento.—Negociado de carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, este Gobierno ha señalado el dia 25 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion del trozo primero de la carretera de segundo orden de Jaen á Córdoba, de esta provincia, por el presupuesto de contrata de once mil cuatrocientas setenta y una pesetas sesenta y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852, 1.º de Diciembre de 1858 y 15 de Julio de 1859, ante mi autoridad ó funcionario en quien delegue, hallándose en la Seccion de Fomento para conocimiento del público, los presupuestos detallados, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose el rematante al modelo que á continuacion se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de uno por ciento del presupuesto de contrata.

Este depósito podrá hacerse en metálico, acciones de carreteras, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previenen las referidas instrucciones.

En el caso que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se ce-

lebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en ciento veinticinco pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio en la «Gaceta de Madrid,» segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

No se admitirá proposicion alguna que no venga en el papel correspondiente, ó sea del sello 11.º, segun Real orden de 26 de Diciembre de 1882.

Córdoba 24 de Enero de 1885.

El Gobernador,

Joaquin Garcia y Espinosa.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Córdoba, con fecha.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios y materiales para la conservacion del trozo primero de la carretera de segundo orden de Jaen á Córdoba, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la conservacion de dicha carretera con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete para la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del licitador.

Núm. 150.

Seccion de Fomento.—Negociado de Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, este Gobierno ha señalado el dia 25 de Febrero próximo, á las 12 de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion del trozo primero de la carretera de 2.º orden de Torredonjimeno al Carpio, en esta provincia, por el presupuesto de contrata de siete mil cuatrocientas setenta y dos pesetas y un céntimo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852, 1.º de Diciembre de 1858 y 15 de Julio de 1859, ante mi autoridad ó funcionario en quien delegue, hallándose en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose el

rematante al modelo que á continuacion se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de uno por ciento del presupuesto de contrata.

Este depósito podrá hacerse en metálico, acciones de carreteras ó bien en efectos de la deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previenen las referidas instrucciones.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en ciento veinte y cinco pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de veinte y cinco pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio que se inserte en la «Gaceta de Madrid,» segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

No se admitirá proposicion alguna que no venga en el papel correspondiente, ó sea del sello 11.º, segun Real orden de 26 de Diciembre de 1882.

Córdoba 24 de Enero de 1885.

El Gobernador,

Joaquin Garcia y Espinosa.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Córdoba, con fecha.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios y materiales para la conservacion del trozo 1.º de la carretera de 2.º orden de Torredonjimeno al Carpio, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la conservacion de dicha carretera con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete para la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del licitador.

Núm. 151.

Seccion de Fomento.—Negociado de Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, este Gobierno ha señalado el dia 25 de Febrero próximo, á las 12 de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion del trozo 1.º de la carretera de

primer orden de Madrid á Cadiz en esta provincia, por el presupuesto de contrata de veinte y seis mil doscientas treinta y ocho pesetas cuarenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852, primero de Diciembre de 1858, y 45 de Julio de 1859, ante mi autoridad ó funcionario en quien delegue, hallándose en la seccion de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose el rematante al modelo que á continuacion se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de uno por ciento del presupuesto de contrats.

Este depósito podrá hacerse en metálico, acciones de carreteras ó bien en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previenen las referidas instrucciones.

En el caso que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en ciento veinte y cinco pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de veinte y cinco pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio que se inserte en la «Gaceta de Madrid,» segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

No se admitirá proposicion algu-

na que no venga en el papel correspondiente, ó sea del sello 41.º segun Real orden de 26 de Diciembre de 1882.

Córdoba 24 de Enero de 1885.

El Gobernador,

Joaquin Garcia y Espinosa.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Córdoba, con fecha.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios y materiales para la conservacion del trozo 1.º de la carretera de primer orden de Madrid á Cadiz, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la conservacion de dicha carretera con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el

tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se comprometo para la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del licitador.

Núm. 164.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del confinado, fugado del presidio de las Baleares, Antonio Marin Sierra, cuyas señas se expresan á continuacion y caso de ser habido lo pondrán á disposicion de este Gobierno.

Señas.

Pelo negro, ojos aceitunos, nariz afilada, cara regular, boca pequeña, barba cerrada, color moreno, edad 34 años.

Córdoba 26 de Enero de 1885.

El Gobernador,

Joaquin Garcia y Espinosa.

Núm. 92.

PROVINCIA DE CORDOBA

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Diciembre último.

Pesas y medidas del sistema métrico-decimal.

Pueblos cabeza de partido.	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De ce- bada.
	Hectólitro.				Kilógramo.		Litro.			Kilógramo.			Kilógramo.	
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Córdoba	47 58	8 56	»	17 12	0 57	0 57	1	»	1 20	1 40	1 48	»	»	0 04
Aguilar	16	9	»	»	0 70	»	0 89	0 73	1	»	1 44	1 75	»	»
Baena	15 32	7 38	13 48	»	0 22	»	0 64	0 25	0 60	1 32	1 48	2 50	0 02	0 02
Bujalance	15 76	8 10	»	»	0 22	»	0 65	»	»	1 50	1 50	1 50	0 02	0 02
Cabra	16 66	7 20	»	»	0 56	»	0 58	0 20	0 62	1 32	1 38	1 75	»	»
Castro	45 08	7 43	»	»	0 21	»	0 62	0 31	0 68	1 30	»	2 17	0 02	0 02
Fuente Obejuna	18	8	»	»	0 23	0 86	0 25	0 60	0 75	0 75	»	3 20	0 04	0 04
Hinojosa	19	7	»	»	0 50	»	0 75	0 30	»	2 75	»	2	0 03	0 02
Lucena	20 71	8 56	»	»	0 34	0 52	0 75	0 21	0 68	1 30	1 60	2 50	0 03	0 03
Montilla	16 65	8 55	»	»	0 32	0 62	0 67	0 24	0 72	1	1 08	2 25	0 05	0 05
Montoro	17 10	9	»	»	0 35	0 48	0 85	0 89	1 08	1 36	1 60	2	0 05	0 05
Posadas	15 34	8 11	»	»	0 34	0 43	0 72	0 31	0 93	»	»	2 17	0 02	0 02
Pozoblanco	14 81	8 40	12 22	»	0 44	0 52	0 74	0 59	1 44	1 30	»	2 17	0 03	0 03
Priego	15	8 12	»	»	0 32	0 52	0 67	0 24	0 68	0 96	1 03	2 17	0 05	0 04
Rambla	15 31	8 56	»	»	0 26	0 54	0 68	0 39	0 88	»	1 24	2 25	0 02	0 02
Rute	17 11	8 11	»	»	0 26	0 61	0 67	»	0 73	»	»	2 17	0 04	0 04
Totales.	265 40	129 78	25 70	47 12	5 84	5 67	11 43	6 25	11 99	16 26	13 83	32 55	0 42	0 44
Precio medio general en la provincia	16 52	8 11	12 85	17 12	0 36	0 56	0 64	0 45	0 87	1 35	1 38	2 17	0 03	0 03

		Fanegas.		Hectólitros.		Localidades.
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
Trigo.	(Precio máximo.	11	52	20	71	Lucena
	(Idem mínimo.	8	33	14	81	Pozoblanco
Cebada.	(Precio máximo.	5	»	9	»	Baena y Montoro
	(Idem mínimo.	3	86	7	»	Hinojosa

Córdoba 12 Enero de 1885.—El Gefe de la Seseion de Fomento, José M. Dominguez.—V.º B.º: El Gobernador, J. Garcia y Espinosa.